Firmado digitalmente por:
SAENZ ACUÑA JULIO CESAR
FIR 09576402 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/12/2024 16:52:05-0500

Firmado digitalmente por:
VALLES ANGULO Robert Heli
FAU 20301053623 hard
Motivo: JEFE DEL
INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL
Fecha: 13/12/2024 17:09:44-0500

Resolución Jefatural

Firmado digitalmente por:
BARRIOS CRUZ Luis FAU
20301053623 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/12/2024 16:58:43-0500

Surquillo, 13 de diciembre de 2024

Nº 210-2024/IGN/GG/ORA

VISTO:

El Informe Técnico N° 6016-2024-IGN/GG/ORA**,** de fecha 13 de diciembre de 2024**,** emitido por la Oficina de Registro y Archivo del Instituto Geográfico Nacional (IGN), remitido con Hoja de Trámite N° 03226 - IGN/GG/ORA, de fecha 13 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO:

Firmado digitalmente por:
AVENDAÑO TAPIA KARINA FIR
43295649 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/12/2024 16:33:48-0500

Que, de acuerdo a lo señalado en la Ley Nº 27292 “Ley del Instituto Geográfico Nacional”, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 005 – DE/SG y el Decreto Supremo Nº 034-2008-PCM actualizada por los Decretos Supremos Nº 048-2010-PCM, Nº 058-2011-PCM y Nº 097-2021-PCM, que aprueba la Calificación de Organismos Públicos, el Instituto Geográfico Nacional es un organismo público ejecutor del Sector Defensa con personería jurídica de derecho público interno. Goza de autonomía técnica, administrativa y económica; y se constituye como un pliego presupuestal del Sector Defensa;

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 25323, indica: *“Créase el "Sistema Nacional de Archivos" con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";*

Que, asimismo, los literal “c” y “d” del Artículo 2° de la misma ley citada en el párrafo superior refiere que unas de las funciones del Sistema Nacional de Archivos son: *“c) Cautelar y difundir los valores de la identidad nacional”* y *“d) Fomentar la investigación científica y tecnológica a través del servicio de los fondos documentales”*;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 25323, menciona que: *“El Archivo General de la Nación", es el Órgano Rector y Central del Sistema Nacional de Archivos de carácter multisectorial; goza de autonomía técnica y administrativa y depende del Ministerio de Justicia. (…)”;*

Firmado digitalmente por: SAENZ ACUÑA JULIO CESAR FIR 09576402 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/12/2024 16:52:23-0500

Firmado digitalmente por: BARRIOS CRUZ Luis FAU 20301053623 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/12/2024 16:59:04-0500

Firmado digitalmente por: AVENDAÑO TAPIA KARINA FIR 43295649 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/12/2024 16:34:03-0500

Que, mediante Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, de fecha 24 de enero del 2019, se aprueba la Directiva Nº 001-2019-AGN-DDPA, "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas";

Que, el "Objetivo" de la Directiva antes citada es: *"Orientar y unificar criterios para la elaboración del Plan Anual de trabajo Archivístico para el desarrollo de las actividades archivísticas de las Entidades Pública"*. Asimismo, la finalidad de dicha Directiva es: *"Disponer de un instrumento de gestión que permita desarrollar óptimamente las actividades archivísticas en la Entidad Pública. Garantizar que la planificación archivística de la Entidad Pública sea efectiva y orientada hacia la protección del documento archivístico, asegurando el uso racional de recursos humanos, equipos, mobiliario y espacios físicos. Evaluar periódicamente el funcionamiento del Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública"*;

Que, en el sub numeral 5.1 de la Directiva Nº 001-2019-AGN-DDPA, se menciona que: *"El Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública (en adelante OAA), es responsable de la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico en coordinación con todas las unidades de organización y la oficina de planeamiento o la que haga sus veces"*;

Que, en vista de todo lo antes referido y mediante el documento del visto, la Oficina de Registro y Archivo del Instituto Geográfico Nacional (IGN) remite el proyecto del Plan Anual de Trabajo Archivístico y refiere que: *"(…) el Plan Anual de Trabajo Archivístico reúne la condición necesaria para ser aprobado, en aplicación a lo indicado en la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, de fecha 24 de enero del 2019";*

Que, de la revisión del proyecto del Plan Anual de Trabajo Archivístico, se aprecia que el documento tiene como Objetivo General: *"Establecer actividades de mejora continua, que consoliden y permitan un adecuado mantenimiento de archivos y fortalecer la gestión documental del Instituto Geográfico Nacional (IGN), en el marco de las normas emitidas por el Archivo General de la Nación (en adelante, el AGN), en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Archivos. Implementar a la Oficina de registro y Archivo del Instituto Geográfico Nacional (IGN), asignándole herramientas tecnológicas, técnicas y normativas necesarias, como personal y recursos logísticos para que pueda desarrollar una adecuada labor archivística";*

Que, en mérito al sustento técnico recaído en el Informe Técnico 6016-2024-IGN/GG/ORA**,** de fecha 13 de diciembre de 2024 resulta necesario aprobar el Plan Anual de Trabajo Archivístico para el presente año fiscal, a fin de que este instrumento de gestión coadyuve al mejor desarrollo de las actividades archivísticas del Instituto Geográfico Nacional;

Estando a lo recomendado por el Señor TTE CRL EP Jefe de la Oficina de Registro Archivo del Instituto Geográfico Nacional (IGN);

Firmado digitalmente por:
SAENZ ACUÑA JULIO CESAR
FIR 09576402 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/12/2024 16:52:39-0500

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el **"Plan Anual de Trabajo Archivístico 2025"** elaborado por la Oficina de Registro y Archivo del Instituto Geográfico Nacional (IGN), que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer la publicación de la presente resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado digitalmente por:
BARRIOS CRUZ Luis FAU
20301053623 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/12/2024 16:59:21-0500

Documento firmado digitalmente

O – 224485775 – A+
ROBERT HELI VALLES ANGULO
General de Brigada
Jefe del Instituto Geográfico Nacional

Firmado digitalmente por:
AVENDAÑO TAPIA KARINA FIR
43295649 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/12/2024 16:34:17-0500